

45



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión**, presentada por el **C. Artemisa Hernández González** en su carácter de apoderada legal de la **C. María del Carmen González Romero**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado en la **Calle Rosales** esquina con **Calle 37ª**, en la **Colonia Obrera** de esta Ciudad, con superficie de **355.41 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Calle Rosales** esquina con **Calle 37ª**, en la **Colonia Obrera** de esta Ciudad, con superficie de **355.41 m²**, para quedar como a continuación se describe:

* Fracción A	con una superficie de	161.92 m² ,	y con frente de	7.79 m.; y
* Fracción B	con una superficie de	193.49 m² ,	y con frente de	10.21 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **HM – Vivienda Comercios y Servicios** con superficie mínima por lote de **60.00 m²** y **5.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio ubicado en la **Calle Rosales** esquina con **Calle 37ª**, en la **Colonia Obrera** de esta Ciudad, con superficie de **355.41 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Calle Rosales** esquina con **Calle 37ª**, en la **Colonia Obrera** de esta Ciudad, con superficie de **355.41 m²**, para quedar como a continuación se describe:

* Fracción A	con una superficie de	161.92 m² ,	y con frente de	7.79 m.; y
* Fracción B	con una superficie de	193.49 m² ,	y con frente de	10.21 m.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Departamento Jurídico
Expediente No. DJ- 8034
Clave Catastral. – 051-013-007

La solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **HM – Vivienda Comercios y Servicios** con superficie mínima por lote de **60.00 m²** y **5.00 metros de frente**. Asimismo; deberá espetar un **C.O.S.** de **0.80** y un **C.U.S 4.0**. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 00325/2021**, de fecha 12 de enero del año 2021.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier